

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 527/2022

Fecha Resolución: 14/03/2022

Proceso Selectivo- Decreto Aprobación Bases que han de regir la Convocatoria para la creación de la BOLSA DE TRABAJO DE CAPATAZ (personal laboral) al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en las instalaciones de los Viveros Provinciales del servicio de Innovación Agrícola y Ganadera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, así como designación componentes Comisión de Selección.

Visto informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 16 de noviembre de 2021, por el que se propone la aprobación de las siguientes Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Capataz (personal laboral) al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en las instalaciones de los Viveros Provinciales, del Servicio de Innovación Agrícola y Ganadera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, sito en Ctra. A472, San Juan del Puerto a Niebla, Km. 58, de Trigueros, CP.21620 (Huelva), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

**"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CAPATAZ, AL OBJETO DE DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DE PERSONAL TEMPORAL EN LAS INSTALACIONES DE LOS VIVEROS PROVINCIALES DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.**

**PRIMERA.** Objeto.

Es objeto de las presentes Bases regular el proceso de selección para la creación de la Bolsa de Trabajo de Capataz al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en las instalaciones de los Viveros Provinciales del Servicio de Innovación Agrícola y Ganadera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, sito en Crta. A 472 San Juan del Puerto -Niebla. Km 58, de Trigueros, CP. 21620 de (Huelva).

La creación de la Bolsa de Trabajo responde a la necesidad de dar cobertura como personal laboral temporal a un puesto de Capataz detallado en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación de Huelva del ejercicio 2022 dotado presupuestariamente, con destino a la Unidad de Agricultura de la Diputación Provincial de Huelva, perteneciente al Grupo C.

Las funciones de estas personas serán con carácter general las derivadas de su categoría profesional, y entre otras:

- *Organizar y supervisar las operaciones de producción de plantas del Vivero Provincial, de acuerdo a la planificación establecida, aplicando criterios de calidad y atendiendo a la normativa vigente medioambiental y de prevención de riesgos laborales.*

El puesto tendrá las retribuciones equivalentes a un Grupo C, subgrupo C1, conforme al vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

**SEGUNDA.** Normativa.

Será de aplicación preferente al presente procedimiento selectivo, las presentes Bases, y en su defecto lo dispuesto en los preceptos establecidos en la normativa aplicable.

Diputación de Huelva | Administración | Servicio de Recursos Humanos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY	Fecha	14/03/2022 13:57:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	BELEN CASTILLO PACHON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY</a>	Página	1/11



Igualmente, será de aplicación el Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva publicado en el B.O.P. de Huelva, n.º 44 de 5 de marzo de 2018, para la regulación, gestión y vigencia de la bolsa, entre otros asuntos, y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

### TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes.

1º. Para ser admitidos/as en el proceso las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Requisitos de nacionalidad. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.

c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, establecidos legalmente.

f) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o titulación equivalente, a efectos académicos, de acuerdo a la normativa vigente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.

g) Estar en posesión del Carnet de Conducir B en vigor.

h) Estar en posesión del Carnet de usuario manipulador/a profesional de productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado).

j) Conocimiento del castellano. Se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras, pudiendo realizarse para ello una o varias pruebas que al efecto se prevean por la Comisión de Selección, en las que se calificará la aptitud de éstas. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

2º. Acceso personas con discapacidad.

a) Las personas con discapacidad que deseen participar en la Convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación, conforme se establece en la Base CUARTA, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente. Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el

[Diputación de Huelva | Administración | Servicio de Recursos Humanos](#)

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY	Fecha	14/03/2022 13:57:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	BELEN CASTILLO PACHON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY</a>	Página	2/11



desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización, en cuyo caso podrá autorizar a la Diputación a solicitar informe de adaptación de medios/tiempos al Centro de Valoración y Orientación correspondiente. De no manifestar dicha autorización ni presentar dicho informe en vigor, entienda éste emitido como máximo tres meses antes a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios, no podrá producirse la adaptación.

b) Serán consideradas como tales, las personas definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, condición que deberá acreditarse conforme se establece en la Base CUARTA.

3º. Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo hasta el nombramiento o la contratación de la persona propuesta.

#### CUARTA. Solicitudes.

##### 1º. Forma.

a) Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante instancia simple, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

1) Nombre, apellidos, número del D.N.I. o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.

2) Domicilio en que se desea que se practique la notificación. Adicionalmente las personas interesadas aportarán su dirección de correo electrónico y dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.

3) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el Proceso, identificándolo mediante alusión específica a la denominación del puesto de trabajo al que se opta.

4) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

5) Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

6) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

7) Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas (en el caso de que hubiera) en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización conforme establece esta Base TERCERA, 2º, a).

8) En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular DECLARACIÓN RESPONSABLE de que los datos consignados en ella, y la documentación adjunta, en su [Diputación de Huelva | Administración | Servicio de Recursos Humanos](#)

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY	Fecha	14/03/2022 13:57:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	BELEN CASTILLO PACHON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY</a>	Página	3/11



caso, son exactos a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria, se encuentran actualizados y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el cuerpo o categoría a que aspira, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

c) Asimismo, se informa a las personas aspirantes al presente proceso y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de Protección de Datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la Convocatoria y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo, se encuentran bajo la responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E, sita en la Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 de Huelva.

La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo; para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas al efecto; para la conformación y publicidad de la Bolsa de Trabajo de dicha categoría profesional (cuando proceda) de acuerdo con el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

El tratamiento de sus datos personales resulta necesario para el cumplimiento de nuestra obligación legal en el ejercicio de la función pública, según los términos y condiciones que constan en las Bases que rigen la Convocatoria, el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, así como aquellos preceptos establecidos en la normativa aplicable.

Sus datos personales serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial.

Sus datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección.

De acuerdo con la legislación de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer los derechos en ella contemplados, entre otros el acceso, la rectificación u oposición del uso de sus datos personales con las limitaciones que la ley establece, mediante escrito en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva dirigido al Delegado de Protección de Datos de esta entidad. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org).

## 2º. Documentos que deben presentarse.

a) Las solicitudes o instancias de participación deberán presentarse acompañadas obligatoriamente y en la forma que se establece en la Base OCTAVA de:

- copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), y en el caso de extranjeros copia simple del documento acreditativo;
- copia simple de la titulación exigida;
- copia simple del carnet de Conducir B en vigor;
- copia simple del Carnet de usuario de manipulador/a profesional de productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado);

Código Seguro de Verificación	IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY	Fecha	14/03/2022 13:57:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	BELEN CASTILLO PACHON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY</a>	Página	4/11



- En el caso de que la persona con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización, conforme se establece en la Base TERCERA 2º, a).

b) No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la solicitud o instancia de participación, resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes, para la acreditación de los requisitos exigidos.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de subsanación indicado en el anuncio provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas.

### 3º. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes o instancias de participación será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Diputación Provincial de Huelva al que se accederá a través del portal Web de la Diputación Provincial de Huelva.

### 4º. Lugar de presentación.

a) Las solicitudes o instancias de participación se presentarán a través de medios informáticos y telemáticos, en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva al que se accederá a través de la Sede Electrónica del portal Web de la Diputación Provincial de Huelva.

## QUINTA. Admisión de personas candidatas.

### 1º. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

a) Expirado el plazo de presentación de solicitudes e instancias de participación, la Comisión de Selección tras la verificación del cumplimiento y acreditación de los requisitos de las personas aspirantes, declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones, circunstancia en la que no será preciso la publicación de un nuevo anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

b) El anuncio de la lista anterior, contendrá al menos las personas aspirantes admitidas y excluidas; la exclusión y la causa de la misma; el plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, así como la fecha de realización del primer ejercicio.

### 2º. Alegaciones y plazo de subsanación de defectos.

a) Las personas que resulten provisionalmente excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios Oficial de la Corporación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Las alegaciones/subsanaciones se dirigirán a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, y se presentarán en la forma y lugares previstos en la Base CUARTA.

3º. Los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Oficial de la Diputación de Huelva, y a nivel informativo en la página Web

[Diputación de Huelva | Administración | Servicio de Recursos Humanos](#)

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY	Fecha	14/03/2022 13:57:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	BELEN CASTILLO PACHON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY</a>	Página	5/11



de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

**SEXTA.** Comisión de Selección.

1º. La Comisión de Selección será un órgano colegiado, nombrado por Resolución de la Presidencia.

2º. De conformidad con la normativa vigente, ajustará su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Sus integrantes deberán ser titulares de plazas de igual o superior grupo/subgrupo/categoría profesional a la exigida para el acceso a la Convocatoria.

3º. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria.

4º. La Comisión de Selección, estará constituida por un mínimo de 5 titulares, nombrados/as por la Presidencia de la Corporación, de acuerdo a la composición establecida en el artículo 16,5º del vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, haciéndose pública su composición. Se designará el mismo número de suplentes.

5º. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

6º. En caso de ausencia de las personas vocales titulares que ostenten la Presidencia y la Secretaría, asumirán sus funciones aquellas personas nombradas suplentes de éstas y en su defecto, la Presidencia recaerá en la persona componente de mayor, antigüedad y edad, por este orden y la Secretaría será asumida por la persona de la Comisión de menor edad.

7º. Las personas integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

8º. Para el mejor desarrollo y celeridad de la Convocatoria la Comisión podrá incorporar a personas asesoras especialistas que se consideren oportunos, con voz y sin voto. Dichas personas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de Selección.

Éstas serán nombradas por la Presidencia de la Corporación, y sus nombres serán publicados, pudiendo concurrir en ellos/as causa de abstención o recusación.

9º. La Comisión Seleccionadora se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio del proceso, acordando en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

10º. Corresponde a la Comisión el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas y/o concurso (si lo hubiere), así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios (si los hubiera), debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Código Seguro de Verificación	IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY	Fecha	14/03/2022 13:57:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	BELEN CASTILLO PACHON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY</a>	Página	6/11



Asimismo, adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

11º. La Comisión queda facultada para interpretar las Bases y la Convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección en todo lo no previsto en las presentes Bases.

12º. En cualquier momento del procedimiento selectivo, la Comisión podrán requerir a las personas que concurren al proceso, que acrediten tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Asimismo, si la Comisión tuviese conocimiento o se constata en el transcurso del procedimiento, que algún/a aspirante careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria, éstos deberán levantar acta del incidente y, previa audiencia a la persona interesada, proponer al órgano competente, la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada.

### **SÉPTIMA.** Desarrollo del Procedimiento de Selección.

1º.- El presente proceso de selección se desarrollará con sujeción a los principios de no discriminación e igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

2º.- El proceso consistirá en la realización de un ejercicio teórico de conocimientos y un ejercicio práctico de conocimientos.

3º.- **Ejercicio teórico de conocimientos** (de carácter eliminatorio):

El ejercicio teórico de conocimientos podrá consistir, en desarrollar un tema de dos que se extraigan al azar de entre el siguiente temario; o podrá ser un cuestionario tipo test relacionado con el siguiente temario; o incluso, podrá ser la contestación por escrito de preguntas con respuestas breves relacionadas con el siguiente temario. Este ejercicio será igual para todas las personas aspirantes.

1. Descripción y funciones de las zonas de un vivero de producción de plantas (zonas de cultivo, zonas construidas y otras).
2. Principales zonas de cultivo y reproducción en un vivero.
3. Instalaciones de riego. Evaluación de necesidades hídricas. Elementos de una red de riego por presión.
4. Maquinaria, aperos, equipos y herramientas mas empleados en las labores de cultivo. Seguridad y prevención de riesgos en su manejo.
5. Principales especies de árboles y arbustos empleados en jardinería municipal en la provincia de Huelva.
6. Descripción de los métodos de reproducción de plantas: vegetativa y por semillas. Comparativa de ventajas e inconvenientes de ambos.
7. El cultivo de plantas en suelo: sus variantes. Labores de preparación y manejo del suelo.
8. Cultivo de plantas en contenedor. Características de los envases. Características de los sustratos artificiales mas empleados. Tipos de materiales usados en estos medios.
9. Descripción de las principales labores durante un ciclo de cultivo. Conceptos y técnicas de poda.

[Diputación de Huelva](#) | [Administración](#) | [Servicio de Recursos Humanos](#)

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY	Fecha	14/03/2022 13:57:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	BELEN CASTILLO PACHON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY</a>	Página	7/11



10. La protección de los cultivos: métodos de control preventivos, biológicos y químicos.
11. Normativa de seguridad y salud durante la exposición a productos fitosanitarios. El Registro Fitosanitario.
12. Principales plagas y enfermedades de los viveros ornamentales.
13. El arranque o extracción: métodos y épocas. Expedición y acondicionamiento para el transporte.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10 para superarlo. El tiempo para su realización será determinado por la Comisión de Selección antes del comienzo del mismo, no obstante éste no será superior a 2 horas.

**4º.- Ejercicio práctico de conocimientos** (de carácter eliminatorio):

El ejercicio práctico de conocimientos podrá ser un cuestionario tipo test sobre aspectos prácticos relacionados con el temario anterior; o el desarrollo de un supuesto práctico que versará sobre el temario anterior que se obtendrá por insaculación de entre los plantados por la Comisión de Selección justo antes del comienzo del ejercicio; o incluso, podría ser la contestación por escrito de preguntas con respuestas breves, que también versarán sobre el temario anterior.

Del mismo modo, el ejercicio igual para todas las personas aspirantes, será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10 para superarlo. El tiempo para su realización será determinado por la Comisión de Selección antes del comienzo del mismo, no obstante éste no será superior a 2 horas.

El detalle de cada ejercicio se hará público en los lugares establecidos en la Base Quinta, previo a la realización de éstos.

**OCTAVA.** Acreditación de los requisitos.

1º.- La acreditación de los requisitos, deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Requisito de nacionalidad y edad: Copia simple del Documento Nacional de Identidad (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

En el caso de aspirantes extranjeros/as, copia simple de documento acreditativo de identidad y Libro de Familia (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

b) Estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que se concurre: se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud o instancia de participación.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público: se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud o instancia de participación.

d) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, establecidos legalmente: se [Diputación de Huelva | Administración | Servicio de Recursos Humanos](#)

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY	Fecha	14/03/2022 13:57:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	BELEN CASTILLO PACHON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY</a>	Página	8/11



acreditará mediante declaración responsable en la solicitud o instancia de participación.

e) Titulación: Copia simple del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o copia simple del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

f) Carnet de Conducir B en vigor: Este requisito se acreditará mediante copia simple del permiso de conducción (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

Previa a la incorporación al servicio en la Diputación, a la persona se le requerirá que presente en el Servicio de Recursos Humanos Certificado de Saldo de Puntos emitido por la Dirección General de Tráfico.

g) Carnet de usuario manipulador/a profesional de productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado). Este requisito se acreditará mediante copia simple de dicho Carnet (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

2º.- De cualquier documento presentado en lengua no española al objeto de acreditar requisitos, se deberá aportar copia de la traducción oficial al castellano por un/a traductor/a jurado/a, debidamente habilitado/a para ello. En caso contrario, dicha documentación no podrá ser considerada.

#### NOVENA. Calificación Final.

1º.- La calificación final, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por cada persona aspirante con carácter definitivo en el ejercicio teórico y en el ejercicio práctico de conocimientos.

2º.- En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mayor puntuación en el ejercicio teórico de conocimientos.
- Mayor puntuación en el ejercicio práctico de conocimientos.
- Si aún persistiera el empate se resolverá por sorteo público entre las personas que estuvieran en dicha situación.

3º. Concluido el proceso selectivo y comprobada la autenticidad de los requisitos, la Comisión de Selección efectuará propuesta de personas aspirantes que integrarán la Bolsa de Trabajo, y constituida por Resolución de la Presidencia será publicada en el Tablón de Anuncios Oficial de la Excm. Diputación Provincial de Huelva y a nivel informativo en la página Web.

#### DÉCIMA. Recursos Procedentes.

1º. Las personas interesadas podrán presentar contra las Resoluciones de la Comisión, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión, teniendo para ello un plazo de **tres días hábiles** a partir del día siguiente al de su publicación, salvo que en el anuncio figurase otro plazo distinto.

2º. La Convocatoria, las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, [Diputación de Huelva | Administración | Servicio de Recursos Humanos](#)

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY	Fecha	14/03/2022 13:57:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	BELEN CASTILLO PACHON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY</a>	Página	9/11



conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

3º. Contra las resoluciones y actos de la Comisión de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

4º. Si se hubiera interpuesto recurso contra una resolución de la Comisión que impidiera a la/s persona/s aspirante/s continuar en el proceso y llegada la fecha de celebración de la siguiente prueba (si la hubiera), y aquél no se hubiera resuelto, las personas afectadas podrán realizar cautelarmente el examen, si bien, éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

#### UNDÉCIMA. Norma final.

1º. Sin perjuicio de lo establecido en la Base CUARTA, apartado 4º, la presentación de solicitudes podrá realizarse conforme lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. La Excma. Diputación de Huelva podrá recabar o consultar todos o algunos de los documentos que acrediten los requisitos necesarios a través de las plataformas de intermediación de datos, eximiendo a las personas solicitantes de su aportación. En este supuesto se podrá solo solicitar autorización a las personas aspirantes para consultar o recabar documentos cuando una norma así lo exija. Las personas aspirantes podrán oponerse de forma motivada a que la Excma. Diputación de Huelva recabe de esta forma la documentación, debiendo en este supuesto aportarlos ellas. En cualquier caso, si la Excma. Diputación de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, solicitará a las personas interesadas su aportación.

3º. El trámite de notificación en el presente procedimiento selectivo se entenderá efectuado con la publicación correspondiente en los lugares oficiales determinados en las presentes Bases.

4º. Ante la evolución de la pandemia COVID-19, se recomienda a las personas que concurran al presente proceso que cualquier información referente al mismo y al estado epidemiológico, se hará público en el Tablón Oficial de la Excma. Diputación de Huelva y a nivel informativo en la Página Web de la misma.

**SEGUNDO:** Designar a las personas que integran la Comisión de Selección del mencionado proceso según el siguiente detalle, significando que contra este acuerdo de designación no cabe recurso alguno, sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

#### Presidenta/e:

Titular: D<sup>a</sup>. Rafaela Alonso Fernández

Suplente: D. Rafael Molina Castillo

#### Vocales:

Titular: D. Gerardo Acevedo Pérez

Diputación de Huelva | Administración | Servicio de Recursos Humanos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY	Fecha	14/03/2022 13:57:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	BELEN CASTILLO PACHON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY</a>	Página	10/11



Suplente: D. Pedro J. Rodríguez Burgos

Titular: D. Rafael Rodríguez Martín

Suplente: D. Juan José de la Rosa Carrillo

Titular: D. Joaquín Tejada Vargas

Suplente: D. Jesús Verdejo Jara

Vocal-Secretaria/o:

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Tirado González

Suplente: D. Honorio Rodríguez López

**TERCERO:** Ordenar la publicación de esta Resolución, significando que contra el Acuerdo Primero de la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA DIPUTADA  
(Por Delegación Decreto 760 de 20-04-2021)

Certifico,  
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY	Fecha	14/03/2022 13:57:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	BELEN CASTILLO PACHON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C23T3KFWIUSV3CYH5EH2VBY</a>	Página	11/11

